VISTO:

La reunión celebrada con los representantes del Movimiento Estibadores Portuarios de Pie, ex trabajadores y trabajadores portuarios de nuestra ciudad, integrantes de este cuerpo legislativo y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de Octubre de 2006 el Poder Ejecutivo Nacional firmó el Decreto 1409/2006 con la intención de incluir a ex trabajadores de la actividad portuaria en los beneficios jubilatorios,

Que, el Decreto 1409/2006 establece que los ex trabajadores portuarios, podrán computar total o parcialmente, al sólo efecto jubilatorio, el período de inactividad comprendido entre la fecha que en cada caso se indica y el último día del mes anterior al reingreso a la actividad laboral o inicio del trámite jubilatorio,

Que, la legislación nacional vigente establece un régimen especial de la seguridad social de los trabajadores vinculados a la actividad portuaria, la que faculta el Gobierno nacional para reducir por decreto la edad mínima para causar la pensión de jubilación en aquellas actividades profesionales de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre en las que se acusen elevados índices de morbilidad o siniestralidad,

Que, como lo manifestara la Secretaría de DD.HH. de la Nación con respecto a lo solicitado por el Movimiento Estibadores Portuarios de Pie, la misma ha sido fundamentada por lo dispuesto por el Art. 14° (peticionar), Art. 16° (igualdad ante la ley) y Art. 33° (derechos implícitos) de la Constitución Nacional y Art. 26° y ctes. de la Convención Americana sobre DD.HH.

Que, teniendo en cuenta lo expresado mediante distintas Resoluciones Administrativas, la ANSES manifestara que el Decreto 1409/2006 no sólo remite al régimen diferencial de jubilación, sinó que además cumple plenamente con los objetivos de protección y reparación histórica de los trabajadores.

Que, el decreto alcanza a los trabajadores despedidos en la década del 90 y estableció la creación de las Administraciones Provisorias del Puerto de Buenos Aires, Bahía Blanca y Quequén, Rosario y Santa Fe y Ushuaia.

Que, en fecha 23 de Abril del corriente el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca ha resuelto mediante Expte. Nº 375-HCD-2009 manifestar el apoyo al Movimiento Estibadores Portuarios de Pie,

Por todo lo expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:

DECLARACION

El Concejo Municipal de Rosario manifiesta su apoyo incondicional al Movimiento Estibadores Portuarios de Pie para que el beneficio dispuesto en el Decreto Nacional 1409/2006 alcance a todos los trabajadores portuarios del país.

Remítase copia de la presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y al Movimiento Estibadores Portuarios de Pie.

Antesalas, 07 de Mayo de 2009.-